Art 90° Estatuto: El alumno que ocupe el primer puesto de su promoción en el semestre recién culminado y haya llevado por lo menos 19 créditos, será exonerado del derecho por matricula para el siguiente semestre.

Art 91° Estatuto: El alumno que ocupe el primer puesto de la promoción saliente será exonerado del pago por derecho de graduación.